



Managua, 19 de Agosto de 2013

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho_

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos de parte de la Primera Secretaría, el día 13 de agosto del año en curso para su respectivo dictamen el **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2041**, suscrito el veintitrés de abril del año 2013, por la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para cofinanciar el proyecto **“Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua”**, por un monto de US\$40,269,562.90 (cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos dólares con noventa centavos) moneda de los Estados Unidos de América).

Informe del Convenio

1) Aspectos Generales

El presente convenio se suscribió el día 23 de abril del año 2013, en nombre y representación de la República de Nicaragua; lo firmó el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Iván Acosta Montalván y por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Sr. Silvio Enrique Conrado Gómez, Director del BCIE y Representante en Nicaragua. Este convenio de préstamo fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primera Secretaría de la Asamblea Nacional el día 16 de Julio del año 2013.

El órgano ejecutor del presente financiamiento destinado para el proyecto **“Construcción y equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua”**, que forma parte del Programa denominado “Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del segundo nivel de atención en la salud de Managua”, será el Ministerio de Salud.





2) Objetivo General

Fortalecer la red de servicios de salud de segundo nivel en Managua y ampliación de infraestructura hospitalaria existente con el equipamiento moderno y adecuado en la zona occidental de Managua, con lo cual se continuará con la restitución del derecho de las y los nicaragüenses a la salud, garantizando servicios integrales (servicios de promoción, prevención de asistencia y rehabilitación) gratuitos y de alta calidad.

3) Componentes

La implementación del proyecto “Construcción y equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua” se estima ejecutar en un período de cinco años y se desglosa en dos componentes:

3.1 Componente 1: Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud de Segundo Nivel de Atención en la zona Occidental del Departamento de Managua.

Se construirá un nuevo hospital general, con una superficie cercana a los 25,000 m² de infraestructura y para minimizar riesgos sísmicos se ha previsto que la construcción se realice en dos plantas; responde a un esquema de empuje, con una sucesión de pabellones, unidos con el vestíbulo por un lado y con el bloque clínico por el otro. El terreno donde se emplazará la nueva estructura hospitalaria tiene un área de 64,500 m² el cual dispone de todos los servicios públicos. Entre las áreas que tendrá el nuevo hospital están: Hospitalización, Urgencia, Imagenología, Consulta Externa y Área Quirúrgica.

3.2 Componente 2: Plan de Apertura y Comunicación

Se facilitará las actuaciones previas a la apertura del hospital. Este plan incluye la realización de actividades de gestión hospitalaria, capacitación clínica y mantenimiento de equipos hospitalarios, así como las actividades de higiene y gestión de desechos hospitalarios.

4) Costo, Financiamiento y grado de concesionalidad del préstamo.

4.1. Costo total del Proyecto y Monto del Préstamo:

El Costo Total del Proyecto se estima en US\$76,538,550.40 (Setenta y seis millones quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta dólares con cuarenta centavos); de los cuales el BCIE, a través del presente contrato de financiamiento, otorga la suma de US\$40,269,562.90 (Cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos dólares con noventa centavos), desglosándose éstos de la siguiente manera:

- ✓ US\$ 38,029,562.90 (Treinta y ocho millones veintinueve mil quinientos sesenta y dos dólares con noventa centavos) provenientes de Fondos Ordinarios (FO).
- ✓ US\$ 2,240,000.00 (Dos millones doscientos cuarenta mil dólares) provenientes del Fondo Especial de Transformación Social (FETS).

Los recursos de donación del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura (ORIO) de Holanda que cofinancian este proyecto, abarcan el 30.27%, lo que equivale a la suma de US\$23,166,605.80 (Veintitrés millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cinco dólares con ochenta centavos). La suma restante de US\$13,102,381.70 (trece millones ciento y dos mil trescientos ochenta y un dólares con setenta centavos) es la contrapartida nacional de la República de Nicaragua.

La contrapartida local de este convenio de préstamo, será incorporada en el Presupuesto General de la República 2014, no obstante con la actual aprobación por el Honorable Plenario, el Ministerio de Salud iniciará el debido proceso de licitación pública para esta obra de infraestructura.

4.2. Estimación de Financiamiento:

El costo estimado del Proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua”, se desglosa a continuación:

Plan Global de Inversiones (Millones de Dólares)

Descripción	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
	Presupuesto Total Del Proyecto	Donación ORIO (30.27%)	Préstamo BCIE (52.61%)	Aporte Nacional (17.12%)
Validación y Actualización de Estudios	555,705.80	555,705.80	0.00	0.00
Operación y Mantenimiento	3,985,429.00	1,394,900.00	0.00	2,590,529.00
Subtotal Estudios y O&M	4,541,134.80	1,950,605.80	0.00	2,590,529.00
Terreno	1,269,000.00	0.00	0.00	1,269,000.00
Proceso de Licitación	300,000.00	104,718.90	0.00	195,281.10
Construcción	39,000,000.00	13,613,425.80	25,386,574.20	0.00
Equipamiento	17,000,000.00	5,934,056.70	11,065,943.30	0.00
Supervisión	1,680,000.00	586,424.80	1,093,575.20	0.00
Imprevistos	2,637,144.00	977,373.80	1,659,770.20	0.00
Subtotal Construcción y Equipamiento	61,886,144.00	21,216,000.00	39,205,862.90	1,464,281.10
Pre-Inversión FONTEC	1,063,700.00	0.00	1,063,700.00	0.00
Subtotal FONTEC	1,063,700.00	0.00	1,063,700.00	0.00
Impuesto al Valor Agregado	9,047,571.60	0.00	0.00	9,047,571.60
Subtotal IVA	9,047,571.60	0.00	0.00	9,047,571.60
TOTAL GENERAL	76,538,550.40	23,166,605.80	40,269,562.90	13, 102,381.70

Fuente: en base al Anexo “H” del Documento de Convenio de Préstamo BCIE No.2041 (“Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua”).



4.3. Condiciones financieras:

El financiamiento por parte del BCIE esta combinado por dos tipos de recursos:

Fondos Ordinarios (FO):

- ✓ Plazo de quince (15) años, incluyendo tres (3) años de gracia, contados a partir de la fecha del primer desembolso.
- ✓ Tasa de interés: 5.90% de interés anual sobre saldos, ajustable y revisable trimestralmente.
- ✓ Una Comisión de Supervisión y Auditoría 0.25% sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso.
- ✓ Comisión de Compromiso: 0%

Fondo Especial de Transformación Social (FETS):

- ✓ Plazo de veinticinco (25) años, incluyendo tres (5) años de gracia, contados a partir de la fecha del primer desembolso.
- ✓ Tasa de interés: 1.5% de interés anual fija durante la vigencia del Préstamo.
- ✓ Comisión de Supervisión y Auditoría de 0.25% sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso.
- ✓ Comisión de Compromiso: 0%

Cargos por Mora:

El BCIE aplicará un cargo por mora consistente en incrementar el interés ordinario en tres (3) puntos porcentuales sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago. No obstante, si la mora será mayor de 180 días, el recargo por mora será sobre el total adeudado en mora hasta la fecha en que se efectúe el pago.

4.4. Nivel de Concesionalidad:

El grado de concesionalidad de los Fondos Ordinarios del BCIE es del -4.14%, que conjugado con el 37.89% de concesionalidad del FETS del mismo BCIE, y combinado con la concesionalidad del 100% correspondiente a la donación del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura (ORIO) de Holanda, da un grado de concesionalidad ponderado del préstamo igual al 35.38%, superior al mínimo del 35% establecido en los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.138 del 24 de julio de 2012.

Así mismo, según la sección 3.01 monto y tipo de recursos; la sección 3.10 Intereses;



definiciones del “Programa” y “Proyecto” del contrato de préstamo No.2041, donde se encuentra la información sobre el cofinanciamiento entre los fondos BCIE y recursos ORIO de Holanda para financiar el Proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua” y la tasa de interés aplicable, se permite la combinación de estos dos tipos de recursos del BCIE en conjunto con la donación de los recursos de ORIO, para obtener una concesionalidad requerida por la República de Nicaragua, al amparo de la Iniciativa de países pobres altamente endeudados (HIPC).

5. CONSULTA DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, con el fin de complementar la información sobre el presente convenio de préstamo, realizó consultas a la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Deuda Pública del MHCP. Asimismo, se invitó a través de Primer Secretaría a las autoridades del Ministerio de Salud a reunión de comisión, para que expusieran sobre el proyecto de construcción del Hospital General de la Zona Occidental de Managua, su impacto en la infraestructura hospitalaria existente y la población meta a ser beneficiada con la puesta en marcha de los servicios de salud de este nuevo hospital, así como las consultas que tuvieron a bien los diputados miembros de la misma. El día 15 de agosto, se efectuó esta reunión, en la cual, en representación del MINSA se hizo presente el Dr. Napoleón Ortega Valladares, el Vice Ministro de este ministerio en compañía con su equipo técnico, exponiendo los pormenores del proyecto y respondiendo a las inquietudes de los diputados integrantes de la CPEP.

6. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto consideramos de fundamental relevancia la aprobación del presente convenio de financiamiento, debido a que estos recursos complementarios del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) estarán siendo dirigidos a ampliar la infraestructura hospitalaria y mejorar la prestación de servicios de salud especializados en la ciudad de Managua. Esto fortalecerá la red existente de servicios de salud de segundo nivel de la zona occidental de Managua. Por lo tanto, tenemos a bien presentar las siguientes consideraciones:

1. Es un hecho que con el crecimiento poblacional en Nicaragua, se ha visto incrementada la demanda para la prestación de servicios de salud, siendo esta demanda aún más evidente para el sector hospitalario público, donde se atiende a la mayor parte de la población necesitada. Por lo tanto, la asignación de recursos adicionales para inversión en este sector de servicios sociales es una prioridad



estratégica en el accionar del combate a la pobreza y fortalecimiento de la gratuidad de los servicios de salud que impulsa y ejecuta de manera decidida el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

2. Para la comisión es evidente que a pesar de los esfuerzos del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional por rehabilitar y equipar las unidades de salud con que se cuenta actualmente, cuya infraestructura hospitalaria y de referencia nacional en Managua tiene más de 24 años de antigüedad, la demanda de servicios de salud ha aumentado con el crecimiento poblacional por lo que se requiere nuevas infraestructuras, así como inversiones en equipos médicos acorde con los avances tecnológicos en este sector, para poder brindar a la población la atención de calidad que estamerece.
3. Es importante señalar, que con la Construcción del nuevo Hospital General de la Zona Occidental de Managua se desconcentraría la demanda en hospitales aledaños como el Hospital Lenin Fonseca, Bertha Calderón y Fernando Vélez Paiz, lo que permitirá además avanzar en las remodelaciones y equipamiento de estos hospitales, una vez se disminuya la demanda en los mismos.
4. Con el nuevo hospital se mejorará el nivel de vida de la población meta a través de la prestación de servicios de salud de calidad en una infraestructura moderna, eficiente y amigable; tendrá cobertura y consultas especializadas en medicina interna, cirugía, traumatología, pediatría, ginecología y neonatología a aproximadamente 437,868 habitantes del Distrito III de Managua y los municipios aledaños de San Rafael del Sur, Ciudad Sandino, Mateare, El Crucero y Villa El Carlos Fonseca, atendidos actualmente por los hospitales Fernando Vélez Paiz, Lenin Fonseca y Bertha Calderón.

Según estimaciones del MINSA, la zona de captación del Hospital General Occidental de Managua cubriría las atenciones de 208,847 personas del Distrito III de Managua; 91,278 personas de Ciudad Sandino; 46,862 personas de San Rafael del Sur; 33,773 personas de Villa Carlos Fonseca; 42,073 personas de Mateare y 15,035 personas habitantes de El Crucero.

5. El nuevo Hospital General se ubicará en el Distrito III de Managua, frente al edificio de la Contraloría General de la República y tendrá capacidad de 300 camas (32 camas más que el actual Hospital Fernando Vélez Paíz), el equipamiento nuevo y personal médico calificado para brindar los servicios de salud a la población demandante. Entre las áreas que tendrá este nuevo hospital estarán:

- ✓ Área de hospitalización (camas para medicina interna, cirugía general, pediatría, quemados y cirugía plástica, UCI pediatría y neonatología, obstetricia/



- ginecología, cirugías ortopédicas y traumatología);
 - ✓ Área de urgencias, la que incluye 16 puestos de observación 2 de pediatría; 10 puestos de rehidratación oral;
 - ✓ Área de imagenología, conformada por 2 equipos rayos X convencionales, 2 ecografías, 1 mamógrafo y reserva de espacio para 2 equipos adicionales;
 - ✓ Área de consultas externas, en la que estarán 22 módulos de consultas y 6 de exploraciones;
 - ✓ Área quirúrgica, la que contará con 7 quirófanos, 6 unidades labor/parto y 6 expulsivos;
 - ✓ Atención en otras especialidades de dermatología, cardiología, urología, neurología, psiquiatría y ortopedia;
 - ✓ Equipamiento para electro medicina, mobiliario, equipos menores y equipamiento para evacuación de residuos.
6. Así mismo, la comisión ha analizado los beneficios indirectos que se generen de las obras de construcción de este hospital, tales como el impacto positivo en la creación de empleos en el sector de construcción, y una vez finalizada, permitirá la incorporación del personal médico nacional, coadyuvando en la generación de ingresos para este segmento de profesionales. Se estima, que el nuevo Hospital Occidental emplearía a 966 recursos humanos, de los cuales 686 son trabajadores existentes y 280 serán profesionales nuevos a contratarse.
7. Desde el punto de vista de avances en inversiones públicas en sector salud, el presente financiamiento del BCIE para el agrandamiento de la infraestructura hospitalaria del país no es el primero, ya que la Asamblea Nacional en el año 2010 aprobó el convenio de préstamo No.2023 firmado por la República de Nicaragua con este organismo financiero por un monto de US\$66.6 millones de dólares para el proyecto del reemplazo de Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños, que actualmente está en su etapa avanzada de ejecución y una vez que entre en pleno funcionamiento, éste tendrá la capacidad de 476 camas, entre otros servicios médicos especializados de alta tecnología.

De tal forma, es importante señalar que en la última década, ya estaríamos sumando dos grandes obras de ingeniería de gran magnitud en sector salud, ya que con este segundo financiamiento del BCIE, en conjunto con los fondos de donación del ORIO, se hace realidad la posibilidad de contar con una infraestructura hospitalaria completamente nueva, equipamiento hospitalario moderno y servicios médicos especializados de alto nivel, que permitirá al Ministerio de Salud responder de manera más efectiva y eficiente a las necesidades de la población creciente.



8. Esta comisión valora positivamente el hecho que el GRUN, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano y atención a los sectores vulnerables de la población nicaragüense, destine importantes recursos del Presupuesto General de la República al sector salud, no sólo para la atención preventiva, sino para la construcción y rehabilitación de centros hospitalarios, formación continua del personal médico especializado y adquisición de equipos médicos modernos, que garanticen una digna atención a los pacientes, priorizando a las mujeres y niños (as), así como a los pobres y extremadamente pobres, con lo que se consolida la estrategia de mejorar el nivel de vida de la población.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo, las particularidades del Proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua”, la población a beneficiarse con la ejecución del mismo y los términos financieros del “**Contrato de Préstamo No. 2041,**” con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, inciso 1, artículos 99, 100 y 101 de la Ley No.606 “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”, emitimos **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al Honorable Plenario nos afirme en su aprobación.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado

Presidente

José Figueroa Aguilar

Vicepresidente

María Eugenia Sequeira B.

Vicepresidente





ASAMBLEA NACIONAL
NICARAGUA

René Núñez Téllez
Integrante

Douglas Alemán Benavidez
Integrante

OdellIncer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

Eda Cecilia Medina
Integrante

Brooklyn Rivera Bryan
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

Eduardo Montealegre Rivas
Integrante

Carlos Langrand Hernández
Integrante

Enrique Sáenz Navarrete
Integrante Integrante

Wilfredo Navarro Moreira





DECRETO No. _____

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 77-2013 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 76 del 29 de abril de 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 29 de abril de 2013, el Contrato de Préstamo No. 2041 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2041 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por **cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos dólares con noventa centavos** (U\$40,269,562.90), moneda de los Estados Unidos de América, compuesto por US\$38,029,562.90 provenientes de los fondos ordinarios del BCIE y US\$2,240,000.00 provenientes del Fondo Especial de Transformación Social (FETS). Las condiciones financieras para los Fondos Ordinarios son quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés ordinaria del cinco punto noventa por ciento (5.90%) anual sobre saldos, ajustable y revisable trimestralmente durante la vigencia del préstamo y para el Fondo Especial de Transformación Social las condiciones financieras son veinticinco (25) años de plazo, incluyendo cinco (5) años de gracia, con una tasa de interés ordinaria del uno punto cinco por ciento (1.5%) anual fija durante la vigencia del préstamo. Para ambos casos aplica una Comisión de Supervisión y Auditoría de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso. Contrato de préstamo No. 2041, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto **“Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua”**, denominado Programa de “Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del Segundo Nivel de Atención en la Ciudad de Managua”, ejecución a cargo del Ministerio de Salud (MINSAs).





III

Que la Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua, permitirá incrementar y mejorar la productividad de servicios de salud especializados en la ciudad de Managua, para fortalecer la red de servicios de salud de segundo nivel en Managua.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, en combinación con la Donación de los recursos provenientes del Fondo para el desarrollo de la Infraestructura (ORIO) de Holanda, permite una tasade concesionalidad ponderada en armonía con los lineamientos de la “Política de Endeudamiento Público 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 24 de julio de 2012.



POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 2041, SUSCRITO EL 29 DE ABRIL DE 2013, POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONOMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA OCCIDENTAL DE MANAGUA” DENOMINADO PROGRAMA DE “FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MANAGUA”.

Artículo 1. Apruébese el **Contrato de Préstamo No. 2041**, por un monto de Cuarenta Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos Dólares con Noventa Centavos (U\$40,269,562.90), moneda de los Estados Unidos de América, suscrito el 29 de abril de 2013, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto “**Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua**”, denominado Programa de “Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del Segundo Nivel de Atención en la Ciudad de Managua”. Ejecución a cargo del Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios Benavides
Primer Secretaría
Asamblea Nacional